

ECODIESEL COLOMBIA S.A.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
Estatutos Sociales, Art. 26	La dirección, administración y representación de LA SOCIEDAD estará a cargo de los siguientes órganos principales: (1) Asamblea General de Accionistas; (2) Junta Directiva; (3) Gerente y (4) Comité de Desempates, cuando ejerzan sus funciones.	
	Parágrafo: Cuando en estos Estatutos se haga mención de la “Asamblea” o la “Junta”, se entenderá por ello, respectivamente, la Asamblea General de Accionistas, y la Junta Directiva.	
Estatutos Sociales, Art. 58	La administración y representación legal de LA SOCIEDAD estará a cargo del Gerente, quien será designado por la Junta Directiva.	
	Parágrafo: El período del Gerente será de dos (2) años, contados a partir de su elección, pero podrá ser re elegido indefinidamente o removido libremente del cargo antes del vencimiento del periodo por parte de la Junta Directiva. Cuando la Junta Directiva no elija al Gerente en las oportunidades que correspondiere hacerlo, continuará ejerciendo el cargo el Gerente anterior hasta tanto no se efectúe un nuevo nombramiento.	
Estatutos Sociales, Art. 59	El Gerente de LA SOCIEDAD tendrá dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales y en las definitivas. En el último caso, los suplentes del Gerente continuarán en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva.	
Estatutos Sociales, Art. 60	El Gerente tendrá, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:	
	1) Representar a LA SOCIEDAD judicial y extrajudicialmente ante terceros, accionistas y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, con la posibilidad de nombrar, mediante poder especial, mandatarios que representen LA SOCIEDAD cuando fuere el caso.	
	2) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva.	
	3) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de LA SOCIEDAD, sin perjuicio de los casos en los que requiera autorización previa de la Junta Directiva, la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos conforme al plan de negocios anual aprobado por la Junta Directiva.	
	4) Nombrar y remover libremente a los empleados de LA SOCIEDAD cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva.	
	5) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera LA SOCIEDAD.	
	6) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general básicos y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, con corte de fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como los Estados Financieros de propósito especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, o cuando LA SOCIEDAD así lo requiera, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas.	
	7) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.	
	8) Cumplir los deberes que le señalen los reglamentos de LA SOCIEDAD y los que le corresponden por el cargo que ejerce y, particularmente, velar porque a través de LA SOCIEDAD o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.	

ECODIESEL COLOMBIA S.A.		
Fundamento	Funciones	Función delegada (SI/NO)
	9) Delegar funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados por los Estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.	
	10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LA SOCIEDAD.	
	11) Velar porque todos los empleados de LA SOCIEDAD cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.	
	12) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se adeuden a LA SOCIEDAD.	
	13) Pagar a los acreedores de LA SOCIEDAD y hacer con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.	
	14) Girar, endosar, protestar, afianzar, aceptar y recibir, letras de cambio y libranzas y girar o endosar cheques suscribir, recibir y afianzar valores o pagarés a la orden.	
	15) Constituir y aceptar depósitos y hacer cualquiera otra operación bancaria.	
	16) Tomar o dar por cuenta de LA SOCIEDAD dinero en mutuo o préstamo y estipular la tasa del interés y constituir garantías para respaldar tales operaciones y en general participar en operaciones de endeudamiento, bien como acreedor o como deudor, conforme a las políticas de endeudamiento aprobadas por la Junta Directiva. Cuando se trate de tomar dinero en mutuo por sumas superiores a trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes liquidados en la fecha de la respectiva operación.	
	17) Representar a LA SOCIEDAD en juicios, actuaciones, diligencias o gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas en que LA SOCIEDAD tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, demandada o coadyuvante; iniciar tales juicios, actuaciones, diligencias o gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas; recibir notificaciones judiciales en representación de LA SOCIEDAD y; realizar todas las actuaciones pertinentes en busca de los intereses de LA SOCIEDAD dentro de dichos procesos, tales como presentar descargos, interponer recursos, iniciar incidentes, transigir, desistir o conciliar.	
	18) Suscribir toda clase de contratos, acuerdos de compra, venta, enajenación u otorgamiento de usufructo de activos fijos relacionados con el objeto social de LA SOCIEDAD que no hubieren sido contemplados en el plan de negocios anual de LA SOCIEDAD aprobado por la Junta Directiva, cuando estos contratos o acuerdos superen el valor de dos mil novecientos (2,900) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes liquidados en la fecha de la respectiva operación, se requerirá de la autorización previa de la Junta Directiva.	
	19) Las demás que le asignen la ley, estos Estatutos, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas.	